



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00621143- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2026-316-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el Servicio de Transporte presentado por el Sr. Lucas ENRICO, Cátedra de Ecología de Comunidades y Ecosistemas, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la Reserva Natural de la Defensa Ascochinga, Córdoba; el 19 de agosto de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 14 del expediente de referencia, que por motivos de fuerza mayor del chofer afectado al servicio y a los efectos de garantizar la actividad programada, el servicio lo llevará a cabo el Sr. Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976;

Que a orden 18, se encuentra el presupuesto recalculado;

Que es necesario modificar la RESOL-2026-316-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Art 1 de la RESOL-2026-316-EUNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a

cargo del señor Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Art 2 de la RESOL-2026-316-EUNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Dos C/30/100 (\$ 315.672,30), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Modificar el Art 3 de la RESOL-2026-316-EUNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976, el importe total de **Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis C/30/100 (\$ 41.896,30)**, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos C/60/100 (\$ 83.792,60) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.*

ARTÍCULO 4º: Modificar el Art 6 de la RESOL-2026-316-EUNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Lucas Enrico, Cátedra de Ecología de Comunidades y Ecosistemas, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, y al señor Agustín Ricardo Bracamonte. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Lucas Enrico, Cátedra de Ecología de Comunidades y Ecosistemas, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, al Sr. Ariel Alejandro Álvarez y al señor Agustín Ricardo Bracamonte. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb